

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

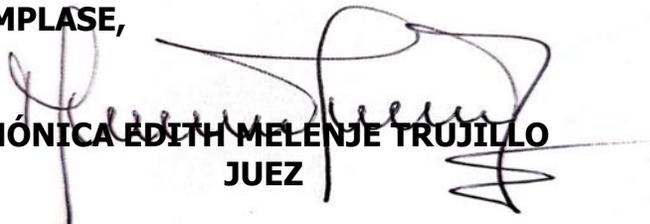
**RADICADO: 2020-00457
REFERENCIA: LICENCIA JUDICIAL**

Bogotá, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de LICENCIA JUDICIAL instaurada a través de apoderado judicial por la señora Ana Olivia Ruiz Alfonso.
2. DAR TRÁMITE al presente proceso por la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con fundamento en el artículo 577 del C.G.P.
3. NOTIFICAR y correr traslado por el término de tres (3) días al Ministerio Público que actúa ante este Juzgado, para lo de su cargo.
4. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. William Javier Aponte Novoa como apoderado judicial de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Vencido el término señalado en el numeral tercero de este proveído, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No.07, fijado hoy **09-02-2021**
, a la hora de las **8:00 am**.

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA**